



ACUERDO ENTRE LA UNODC Y LA JND

Acuerdo entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Nacional de Drogas del Gobierno del Uruguay.

DONDE la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [en adelante referido a como "UNODC"] y la Junta Nacional de Drogas del Gobierno del Uruguay [en adelante referido a como "JND"], han acordado en la primera reunión de coordinación del proyecto "Sistema Subregional de Información e Investigación sobre drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay" [en adelante referido a como "la reunión"], registrado mediante Acta firmada por todos los miembros del proyecto el 23 de abril de 2009, que la ONUDD administrará los fondos presupuestales correspondiente a la ejecución de las actividades del proyecto desde el Perú.

DONDE en "la reunión" se acordó que "UNODC" asignaría USD\$6,000 a la "JND" para el desarrollo del estudio en población escolar [en adelante "el estudio"].

DONDE se ha acordado entre "UNODC" y la "JND" que la "JND" será responsable bajo los términos de este Acuerdo por el manejo de los fondos contribuidos por la "UNODC" para cubrir los costos del estudio.

AHORA, POR LO TANTO, "UNODC" y la "JND" acuerdan lo siguiente:

1. La "JND" será responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la empresa que ejecutará "el estudio", y de elaborar los términos de referencia, que deberán incluir lo siguiente:
 - Objetivos de la consultoría: general y específicos
 - Condiciones generales a cumplir
 - Actividades a realizar
 - Productos esperados
 - Requisitos de la empresa consultora
 - Duración de la consultoría: fecha de inicio y fecha de término (un periodo no mayor a 3 meses)
 - Forma de pago: calendario de pagos por producto: 1er pago: a la entrega del plan de trabajo, 2do pago contra informe de avance 50 % producto y el 3er. pago

a la entrega del informe final del Estudio (cada cuota equivalente al 33,3% del total)

Los términos de referencia deberán contar con la conformidad de "UNODC" antes de iniciar el estudio.

- 2. La "JND" elaborará un convenio con la empresa elegida para la ejecución "del estudio" y se hará responsable de velar por el cumplimiento del mismo. Este deberá incluir las siguientes cláusulas:

Derechos y Obligaciones de la organización bajo convenio

a) Los derechos y obligaciones de la organización se limitan estrictamente a los establecidos en las cláusulas y condiciones del presente convenio. Por consiguiente, la empresa no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización u otra prestación que no estén previstos en el presente convenio.

b) Recaerá exclusivamente sobre la organización la responsabilidad por demanda de terceros relacionada con actos u omisiones imputables a la negligencia de la propia organización en la ejecución del presente convenio.. En caso alguno podrá imputarse responsabilidad a la "JND" ni a la "UNODC" en relación con esas demandas de terceros.

c) El Proyecto TDRLAD78GUR será el titular exclusivo de los derechos de propiedad intelectual y de todo otro derecho de cualquier naturaleza respecto de toda obra que sea producida en el marco de las disposiciones del presente convenio..

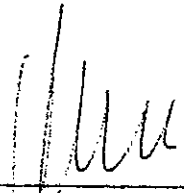
La "JND" enviará copia firmada del convenio a "UNODC",

- 3. La "JND" informará mediante carta oficial a "UNODC" cuando la empresa haya cumplido satisfactoriamente con la entrega del primer resultado, adjuntando copia del mismo.
- 4. La "JND" enviará a "UNODC" copia de la factura de la empresa por el monto del primer pago, la cual deberá ser girada debidamente a nombre de "ONUDD – Proyecto TDRLAD77FPE". La factura original quedará en poder de la empresa para ser presentada al PNUD Montevideo al momento de recabar el pago.
- 5. "UNODC" solicitará al "PNUD" Lima el procesamiento del primer pago a través del PNUD Montevideo, quien girará el cheque respectivo.
- 6. La "JND" será responsable de monitorear el avance "del estudio", verificar el cabal cumplimiento con los términos de referencia y compartirá el producto final con la "UNODC" para su conformidad antes de solicitar se efectúe el último pago a la empresa.


- 7. La "JND" enviará una carta oficial a "UNODC" manifestando que el producto final ha sido completado satisfactoriamente, y solicitando el último desembolso. Se deberá adjuntar copia de la factura de la empresa por el monto correspondiente.
- 8. "UNODC" solicitará al PNUD Lima que procese el último pago a través de PNUD Montevideo, quien girará el cheque correspondiente.

Los firmantes, estando debidamente autorizados, han firmado el presente acuerdo en español en dos originales

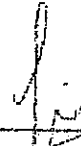
09 días del mes de septiembre de 2009



Milton Romani
 Secretario General
 Secretaría General de Drogas
 del Uruguay



Jorge Vázquez
 Pro-Secretario
 Presidencia de la República
 de Uruguay



Flavia Mirella
 Representante
 Oficina de las Naciones Unidas
 contra la Droga y el Delito

Exp 2009/02001/01087
URGENTE

Montevideo, 21 de Setiembre de 2009

Elévese a Jurídica, a efectos de informar que ONUDD Perú pagara directamente al CIESU. El fondo no reembolsable que ONUDD aporta para la Encuesta de Enseñanza Media en Uruguay es un monto que no ingresara a la cuenta de Presidencia de la República.

Se ha incluido esa información en el Convenio a solicitud de división contabilidad Finanzas en f 24.

Solicitamos a Jurídica realizar las correcciones del borrador del Convenio que el Sr. Prosecretario firmara en base al propuesto por esta Secretaria y se procesa a tramitar la Resolución para la firma del mismo.

Se adjunta Acuerdo ONUDD con la JND donde se dispone los fondos para el pago del CIESU.

Tomando en cuenta la urgencia de comenzar con la Encuesta de Enseñanza Media solicitamos se tramite a la brevedad el expediente para la firma del Convenio a la brevedad.

Cumplido los tramites pase a la Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención del gasto.

Sin más, agradece la gestión.

Lic. Milton Romani Gerner
Secretario General
Secretaria Nacional de Drogas
Presidencia de la Republica Oriental del Uruguay